

RESOLUCIÓN No. N° 3660
"Por la cual se autoriza el pago parcial de unas cesantías"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En usos de sus facultades otorgadas mediante Decreto No. 26 del 13 de Enero de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que el servidor(a) público(a) **LUDYS ALFARO SAAVEDRA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.26.765.538**, solicitó la cancelación de sus cesantías PARCIALES, por concepto **COMPRA DE VIVIENDA O LOTE**, presentado la documentación requerida para lo pertinente, la cual hace parte integral de la presente resolución.

Que el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, certificó:

Nombre del Funcionario(a)	LUDYS ALFARO SAAVEDRA
C.C. No.	No. 26.765.538
VALOR	\$9.603.104,00
	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO CUATRO PESOS MCTE.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

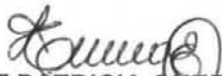
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, la cancelación de las cesantías parciales del (la) servidor(a) público(a) **LUDYS ALFARO SAAVEDRA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No.26.765.538**, por concepto **COMPRA DE VIVIENDA O LOTE**, por **(\$9.500.000,00) NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines legales y pertinentes envíese copia de la presente Resolución al Grupo de Nómina y Novedades, Sección de Archivo y Hoja de Vida Servidor(a) Público(a).

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Ciudad de Turbaco, a los

17 SEP 2019



LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE

Secretaria de Educación de Bolívar

Saray Paternina Vergara – Coordinadora de Nóminas y Novedades

Elaboro: Roque Vergara –P.U. 
Ext-Bol-19-046388.